

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 7 de diciembre de 1939 disponiendo cese de Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo el Contralmirante honorario de la Armada D. Aquiles Vial y Pérez de Bustillo.—Página 144.

Otro de 7 de diciembre de 1939 nombrando Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante D. Rafael de Heras y Mac-Karthy.—Página 144.

Otro de 7 de diciembre de 1939 cesando en el cargo de Comandante General del Arsenal de La Carraca el Capitán de Navío D. Ramón Núche Dolarea.—Página 144.

Otro de 7 de diciembre de 1939 nombrando Comandante General del Arsenal de La Carraca al Capitán de Navío D. Fausto Escrigas Cruz.—Página 144.

Otro de 7 de diciembre de 1939 nombrando Comandante Naval de Baleares al Capitán de Navío D. Manuel Garcés de los Fallos y García de la Vega.—Página 144.

Decreto de 7 de diciembre de 1939 nombrando Almirante Jefe del Servicio de Personal al Capitán de Navío D. Ramón Ozámiz y Lastra.—Página 145.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Licenciamientos.—Orden de 7 de diciembre de 1939 licenciando a los individuos pertenecientes al reemplazo de 1936.—Página 145.

Concurso.—Orden de 7 de diciembre de 1939 sacando a concurso una obra de "Meteorología, Oceanografía y Derrotas" que sirva de texto en la Escuela Naval Militar.—Páginas 145 y 146.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 30 de noviembre de 1939 destinando a la Estación Radio de la Ciudad Lineal a los Auxiliares segundos radiotelegrafistas D. Justo Boreiros Vázquez y D. Manuel Gago Regueira.—Página 146.

DECRETOS

Ministerio de Marina

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo el Contralmirante, honorario, de la Armada D. Aquiles Vial y Pérez de Bustillo, expresándole públicamente mi reconocimiento por los servicios prestados a la Patria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en disponer cese en el cargo de Almirante Jefe del Servicio de Personal el Contralmirante de la Armada D. Rafael de Heras y Mac-Karthy, nombrándole Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante General del Arsenal de La Carraca el Capitán de Navío, en funciones de Contralmirante, D. Ramón Nuche Dolarça, expresándole públicamente mi reconocimiento por los servicios prestados a la Patria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar al Capitán de Navío D. Fausto Escrigas Cruz Comandante General del Arsenal de La Carraca en funciones de Contralmirante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Comandante Naval de Baleares, en funciones de Contralmirante, al Capitán de Navío D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante Naval de Baleares el Capitán de Navío D. Ramón Ozámiz y Lastra, nombrándole Almirante Jefe del Servicio de Personal, en funciones de Contralmirante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

FRANCISCO FRANCO

ÓRDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.

En virtud de las normas dadas por Su Excelencia el Generalísimo, se dispone el licenciamiento de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1936, con arreglo a las instrucciones siguientes:

Primera. Dará comienzo el 7 de enero próximo, debiendo quedar terminado el 12 del mismo mes.

Los licenciados serán pasaportados al lugar donde fijen su residencia.

Segunda. Los Comandantes de buques y Jefes de las distintas dependencias de la Armada que tengan a sus órdenes personal del reemplazo expresado enviarán al Comandante General de la Escuadra o Comandantes Generales de los Departamentos, según de quien dependan, relaciones nominales del personal licenciado, expresando en ellas el lugar donde fijan su residencia.

Tercera. Se recuerda el cumplimiento de la Orden Ministerial de 21 de julio de 1939 (B. O. número 204).

Cuarta. Se consideran incluidos en este licenciamiento todos los individuos de Infantería de Marina que, procedentes de las Cajas de Recluta, pertenezcan al reemplazo de 1937 del Ejército.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Obras de texto.

Concurso.

1. Se abre un concurso general para redactar una obra de *Meteorología, Oceanografía y Derrotas*, que sirva de texto en la Escuela Naval Militar.

El criterio en que debe basarse la redacción de la obra es el de servir como libro de consulta de los Oficiales de Marina y de texto para los Alumnos de la Escuela Naval Militar. Así, por ejemplo, de-

berá explicarse concisamente la maniobra de los buques de vapor y vela al encontrarse en un ciclón tropical, huyendo de toda especulación teórica que no sea de directa aplicación, así como de las antiguas teorías y sus razonamientos.

El desarrollo de la Meteorología climatológica será el necesario para estudiar más detenidamente la Meteorología dinámica, base moderna de la previsión.

Para esta previsión en la zona templada se tomará como única base los métodos de la escuela noruega, debiendo desarrollarse en idea concisa la actual centralización de observaciones, las claves internacionales en vigor para cifrado de partes meteorológicas y bibliografía necesaria a bordo para previsión del tiempo en la mar.

La parte oceanográfica deberá reducirse a elementos de divulgación sobre constitución y características de los mares, desarrollando con más amplitud la parte referente a su circulación general, particularizando las corrientes generales de cada océano y lo referente a hielos flotantes, su previsión y organización del servicio internacional en el Atlántico.

La parte de derrotas se limitará a razonar las principales transoceánicas para buques de vela, a partir de los puertos comerciales más importantes del Globo, y citándose las publicaciones existentes sobre indicación de derrotas para buques de vela y vapor, según las épocas del año.

Se tratará también de la Meteorología en su aspecto militar, como segundo factor de la situación, describiendo someramente la utilización militar en el mar de la luz, la niebla, la mar y el viento y modificaciones artificiales de las circunstancias meteorológicas, como enmascaramientos, cortinas de humo, etcétera.

2.º Las obras que se presenten a este concurso deberán estar escritas a máquina, en pliego en 4.º, y a una sola cara, y quedarán depositadas en el Estado Mayor de la Armada (Negociado de Propaganda Técnica Naval) antes del 30 de junio de 1940.

Se presentarán bajo lema y acompañadas de un sobre cerrado que contenga el nombre del autor.

3. El concurso puede declararse desierto en el caso de que ninguna de las obras de las que se presenten satisfaga las condiciones fijadas. Entonces los autores podrán concertar la publicación de su obra con el Negociado de Propaganda Técnica Naval.

4. Se publicará en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA la Orden Ministerial que declare de texto en la Escuela Naval Militar la obra elegida, con el nombre del autor, entregándosele a éste, por la Administración del Negociado de Propaganda Técnica Naval, el premio de cuatro mil (4.000) pesetas que para este concurso se establece.

5. El original premiado, sellado en todas sus páginas, quedará depositado en el Negociado antes citado, pasando la obra a ser propiedad de la Marina. Se faculta al autor o a su representante para corregir las pruebas con arreglo al original, cuando se haga la edición.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

JEFATURA DE LOS SERVICIOS

Servicio de Personal.

Se dispone que los Auxiliares segundos Radiotelegrafistas D. Justo Borreiros Vázquez y D. Manuel Gago Regueira cesen en sus actuales destinos, buque-minador *Marte* y cañonero *Cánovas del Castillo*, respectivamente, y pasen ambos a prestar sus servicios en la Estación Radió de Ciudad Lineal.

Madrid, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO